



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0523**-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **14 SEP 2022**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0285 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de Junio del 2022, Carta N° 06-2022/ING.JCVG-DRTYCP de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe N° 120-2022/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 08 de Setiembre del 2022, Informe N° 282-2022/GRP-440400-440010 -440014.02 de fecha 08 de Setiembre del 2022 relacionados con la **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM**, actualizados del Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)"**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 006-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 11 de agosto del 2022 para la ejecución del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)"**

Que mediante la Resolución directoral regional N° 0285 -2022/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de agosto del 2022, se Aprobó y actualizo los Términos de Referencia para la ejecución del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)"**

Que mediante Carta N° 06-2022/ING.JCVG de fecha 02 de Setiembre del 2022, el Ing. Inspector del Servicio, emite su informe de conformidad respecto al **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM** del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)"**, donde concluye que luego de haber revisado la documentación presentada por el contratista M&N Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, al





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0523**-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **1.4 SEP 2022**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM se le da conformidad.

Que mediante Informe N° 120-2022/ GRP-440400-440010 -440014.02 de fecha 08 de setiembre del 2022, el jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto a la revisión y conformidad del **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM** del servicio; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)", indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad al plan cuyas actividades guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 282-2022/GRP-440400-440010 -440014 de fecha 08 de setiembre del 2022, el director de Caminos, emite su informe de conformidad del servicio; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)", indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad al plan cuyas actividades guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

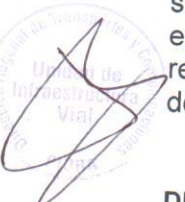
Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM** del servicio; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM)"

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 05 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM** del servicio; "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA -LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-534 (DV





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0523** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **14 SEP 2022**

MONTERO) (LONGITUD 18.28 KM), cuya fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 21 de enero del 2023.



ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Contratista M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio Legal Mz. C Lote 15 Urbanización Entel Perú, del Distrito de Piura, Provincia de Piura-Departamento de Piura.



ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones al Ingeniero Inspector Juan Carlos Vásquez García con domicilio legal en Urb. Miraflores MZ Y Lt. 14 II Etapa Castilla, Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 36522

